

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

---

**“Liquidación de compra y su relación con la determinación del impuesto a la  
renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022”**

---

**Línea de Investigación**

Tributación

**Autores**

Caballero Alfaro, Lenin Fermin

Moreno Sanchez, Jair Edinson

Jurado evaluador:

**Presidente** : Meza Rosas, Carlos Samuel  
**Secretario** : Berrospi Espinoza, Luis Ernesto  
**Vocal** : Granda Fernández, Juan Manuel

**Asesora:**

De La Rosa Diaz, Consuelo Isabel

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-5845-8888>

**TRUJILLO - PERÚ**

**2024**

**Fecha de sustentación: 2024/07/16**

## Liquidación de compra y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.unc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>busquedas.elperuano.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>Submitted to Universidad Americana</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.utelesup.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.gestiopolis.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>escenariotributario.blogspot.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.ulvr.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>Submitted to Universidad Católica de Santa María</b>	<b>1%</b>

Trabajo del estudiante

---

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 1%



---

De La Rosa Diaz, Consuelo Isabel  
Asesora de Tesis

### **Declaración de Originalidad**

Yo, De La Rosa Diaz, Consuelo Isabel, docente del Programa de Estudios de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, asesor de la tesis de investigación titulada: "Liquidación de compra y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022", cuya autoría pertenece a Caballero Alfaro, Lenin Fermin y Moreno Sanchez, Jair Edinson, dejo en constancia lo siguiente:

- El documento tiene un índice de similitud de 7%, así lo consigna el reporte emitido por el software turnitin el día 13 -07-2024.  
Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 13 del mes de julio del 2024.
- He revisado con detalle dicho reporte y la tesis, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las normas establecidas por la Universidad.

Trujillo, 13 de julio del 2024



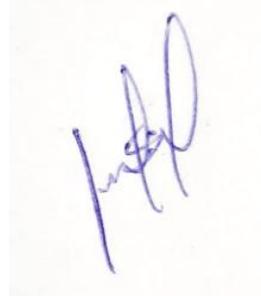
---

De La Rosa Diaz, Consuelo Isabel  
DNI: 40305738  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5845-8888>



---

Br. Caballero Alfaro, Lenin Fermin



---

Br. Moreno Sanchez, Jair Edinson

DNI: 70927322

DNI: 70369865

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grafos y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, exponemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: Liquidación de compra y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

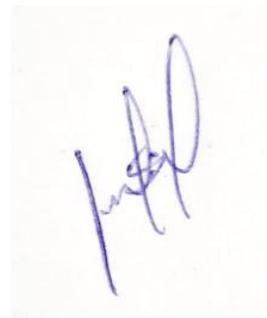
Desarrollado con el fin de obtener el título profesional de Contador Público. El objetivo principal es determinar de qué manera la omisión de la liquidación de compra se relaciona con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor y correspondiente del presente trabajo.



---

Br. Caballero Alfaro, Lenin  
Fermin



---

Br. Moreno Sánchez, Jair  
Edinson

## DEDICATORIA

A mis padres, por haberme forjado con carácter y perseverancia, por apoyo incondicional brindado durante el proceso de convertirme en profesional.

Caballero Alfaro, Lenin Fermin

A mis padres por todo el apoyo brindado durante mi vida, a quienes voy a retribuir todo su amor brindado, y a mis hermanos por ser mi motivo de superación.

Moreno Sánchez, Jair Edinson

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios que con su bendición nos ha permitido llegar hasta aquí. De igual manera, a nuestras familias por siempre estar presentes en cada paso que hemos dado y celebrar nuestros triunfos.

A nuestra asesora Ms. De La Rosa Diaz, Consuelo Isabel, que con sus amplios conocimientos hizo posible la orientación a nuestra tesis. También a nuestros docentes académicos, que durante nuestra carrera compartieron sus enseñanzas y conocimientos.

Los autores

## RESUMEN

La presente tesis de investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera la omisión de la liquidación de compra se relaciona con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022. La investigación es de tipo aplicada, explicativa causal porque describe la realidad y explica la relación entre la variable liquidación de compra e impuesto a la renta. La técnica aplicada fue el análisis documental y la entrevista y como instrumentos la hoja de registro de datos y la guía de entrevista. La población fue definida por los estados financieros del periodo 2022 de la empresa. Por lo que ha identificado algunos incumplimientos por parte de la empresa que no han emitido la liquidación de compra de acuerdo a las normas tributarias, el cual afecta directamente a la determinación y sustento del impuesto a la renta. En los resultados, se determinó que existe una relación directa en la liquidación de compra y la determinación del impuesto a la renta, de acuerdo con la prueba estadística de Willcoxon que obtuvo un valor  $P = 0.0456$ . Como conclusión se tiene que, sin la omisión de la liquidación de compra, se determinó un impuesto a la renta por S/4,130, pero la empresa al no tener la emisión de este comprobante deberá pagar S/ 69,761.

**Palabras clave:** Liquidación de compras, impuesto a la renta, estado de resultados.

## **ABSTRACT**

The objective of this research thesis was to determine how the omission of the purchase settlement is related to the determination of the income tax of the company Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022. The research is of an applied type, causally explanatory because it describes reality and explains the relationship between the purchase settlement variable and income tax. The technique applied was documentary analysis and the interview and as instruments the data recording sheet and the interview guide. The population was defined by the company's 2022 financial statements. Therefore, it has identified some non-compliance on the part of the company that has not issued the purchase settlement in accordance with tax regulations, which directly affects the determination and support of income tax. In the results, it was determined that there is a direct relationship between the purchase settlement and the determination of income tax, according to the Willcoxon statistical test that obtained a value  $P = 0.0456$ . In conclusion, without the omission of the purchase settlement, an income tax of S/4.4130 was determined, but the company, not having the issuance of this receipt, must pay S/ 69,761.

**Keywords:** Settlement of purchases, income tax, income statement.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	vii
<b>RESUMEN</b> .....	viii
<b>ABSTRACT</b> .....	ix
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	x
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	xii
<b>I.INTRODUCCIÓN</b> .....	14
1.1.    Formulación del problema.....	14
1.1.1.    Realidad problemática .....	14
1.1.2.    Enunciado del problema .....	17
1.2.    Justificación .....	17
1.3.    Objetivos .....	18
1.3.1.    Objetivo general.....	18
1.3.2.    Objetivos específicos .....	18
<b>II. MARCO DE REFERENCIA</b> .....	<b>19</b>
2.1.    Antecedentes .....	19
2.1.1.    A nivel internacional.....	19
2.1.2.    A nivel nacional.....	20
2.1.3.    A nivel local.....	23
2.2.    Marco teórico .....	23
2.3.    Marco conceptual.....	38
2.4.    Hipótesis .....	39
2.5.    Variables .....	40
<b>III. MATERIAL Y MÉTODOS</b> .....	<b>41</b>
3.1.    Material .....	41
3.1.1.    Población .....	41
3.1.2.    Marco muestral .....	41
3.1.3.    Unidad de análisis.....	41
3.1.4.    Muestra .....	41
3.2.    Métodos .....	41
3.2.1.    Diseño de contrastación .....	41
3.2.2.    Técnicas e instrumentos de colecta de datos .....	42
3.2.3.    Procesamiento y análisis de datos.....	42
<b>IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	<b>44</b>

4.1. Presentación de resultados.....	44
4.2. Discusión de resultados.....	53
<b>CONCLUSIONES</b> .....	56
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	57
<b>REFERENCIAS</b> .....	58
<b>ANEXOS</b> .....	61

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	40
Tabla 2 Detalle de la compra de mercadería.....	44
Tabla 3 Resumen de los registros de ventas declarados del periodo 2022 .....	45
Tabla 4 Resumen de los registros de compras declarados del periodo 2022 .....	45
Tabla 5 Resumen de los registros de compras declarados del periodo 2022 .....	46
Tabla 6 Detalle de sustentos de compras de guano en el año 2022.....	46
Tabla 7 Evaluación de la utilidad bruta y operativa en la omisión de la liquidación de compra .....	47
Tabla 8 Análisis de la determinación del impuesto a la renta con la omisión de la liquidación de compra en el estado de resultados 2022.....	48
Tabla 9 Análisis de la determinación del impuesto a la renta sin la omisión de la liquidación de compras en el estado de resultados 2022.....	49
Tabla 10 Proveedores por zonas, del periodo 2022.....	49
Tabla 11 Comparativo analítico de los saldos y variaciones con y sin la omisión de la liquidación de compra y la determinación del impuesto a la renta.....	50
Tabla 12 Márgenes de utilidad con y sin la omisión de la liquidación de compra.	51
Tabla 13 Datos para la aplicación de la prueba estadística .....	51

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Esquema del impuesto a la renta.....	30
---	----

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Formulación del problema**

#### **1.1.1. Realidad problemática**

La actividad comercial se encuentra inmersa en la globalización, esto ha generado que las empresas implementen y diseñen nuevas formas para realizar sus procesos de actividades dentro de sus negocios. En cada país se establecen normas y reglamentos tributarios, los mismos que son actualizados con el objetivo de mejorar y aumentar la recaudación tributaria, esto no significa que se erradicará por completo la informalidad. En el Reglamento de comprobantes de pago, se menciona que la liquidación de compra se realiza a través de la emisión electrónica, lo cual ha permitido mantener el orden y la obligación de documentar las operaciones relacionadas con las compras y ventas, por proveedores que no tienen RUC con la finalidad de cumplir con los lineamientos y ordenanzas de la Administración Tributaria. No obstante, a pesar de su implementación, se evidencia constantes problemas con la emisión de este comprobante, el cual es muy importante porque permite deducir gastos y costos, y la emisión de este comprobante puede evitar pagos excesivos dentro de la determinación del impuesto a la renta (Ascona y Ruiz, 2022).

Las empresas proveedoras de guano seco y otros productos de materia prima que son de abastecimiento para diversas áreas de producción en las agroindustriales, presentan una problemática adversa para desarrollar el proceso y tienen como objetivo gravar los costos de abastecimiento de materias primas de los proveedores informales que no emiten comprobantes de pago, la incidencia recae en las empresas que al realizar operaciones de compra que no tienen el sustento de dichas operaciones, no pueden ser incluidas en la declaración mensual y anual.

Se considera que el impuesto a la renta es aplicado de diferentes maneras y diferentes planteamientos, donde ya se tiene una ley y su respectivo reglamento, además de las modificaciones y mejoras que se vienen realizando a dicho cuerpo legal, sin embargo, la informalidad que aún está vigente en algunos sectores económicos de nuestro país puede influir directamente en otros, generando un perjuicio que puede ser evitado (Chero, 2018).

En el Perú, el comprador realiza actividades de adquisición de bienes o servicios a diversos proveedores que no cuentan con las formalidades apropiadas y por lo tanto no cuentan con el Registro único de contribuyente (RUC) y no emiten comprobantes de pago. El desconocimiento sobre la formalidad del empresario les genera temor a los contribuyentes informales, por el hecho del poco control y difusión sobre la normativa del empleo de estos documentos (Velásquez, 2020).

En el año 2012, la SUNAT implementó en el país la emisión de facturas electrónicas, y hasta el año 2019 eran más de 300 mil negocios los que emiten comprobantes de pago electrónicos; sin embargo, aún queda un gran número de empresas que aún no se unen a la facturación electrónica, considerando que existen aproximadamente 2,433,000 empresas (Alcántara, 2019).

La efectividad de la aplicación de comprobantes electrónicos no solo depende de las plataformas, sino también del recurso humano que lo emplea, como es el caso del 52% de las empresas en Ghana, que no efectúan o participan de capacitaciones para fortalecer los conocimientos tributarios (Ahmed et al., 2019).

En el ámbito internacional, Amankwaa et al. (2020), menciona que la facturación electrónica ha favorecido en un 33% en la oportunidad de la emisión y otorgamiento de comprobantes, 41% en la deducción de gastos y determinación de los tributos, 22% en la reducción de los peligros de clonación de comprobantes y 16% en la protección del medio ambiente debido al no uso de medios físicos como el papel y a su vez permite a las empresas a sustentar sus costos y gastos. Por otro lado, Estévez-Torres & Rocafuerte-González (2018), han manifestado que a raíz de la aplicación de los medios electrónicos el 81% de los países latinos (Chile, México, Brasil, Costa Rica, Argentina, Perú, Ecuador, Paraguay) tuvieron un impacto positivo en la tributación. Chile fue uno de los primeros países en implementar plataformas electrónicas, el 94% de las empresas tuvieron una mejor distribución y control de sus ingresos y gastos.

Ruiz (2020), se refiere a las empresas limeñas que emiten liquidaciones de compra para apoyar el gasto de las personas sin RUC, lo

cual hace referencia a los comerciantes informales, chatarreros que vienen a formalizar su negocio, a aprender la importancia de emitir comprobantes de pago y llevar registros contables, de costos y materiales, de tal manera que les permita estar afectos a los beneficios de la formalidad, así como acceder a préstamos bancarios y aumentar las inversiones.

En Ascope, las empresas proveedoras de guano seco y otros productos de materia prima que son de abastecimiento para diversas áreas de producción en las agroindustriales presentan una problemática adversa con desafíos negativos para desarrollar el proceso y tienen como objetivo gravar los costos de abastecimiento de materias primas de varios proveedores informales que no emiten comprobantes de pago, su incidencia recae en la empresa que realiza desembolsos altos por los tributos que no pueden ser sustentados y no pueden ser deducibles en las declaraciones juradas; es por eso que la Administración Tributaria autoriza la emisión de la liquidación de compra, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, las cuales son evidencia para el sustento de costos de adquisición por las compras que se realizan a las personas naturales quienes no cuentan con comprobantes de pago al carecer de RUC, lo que no permite sustentar deducción de costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de manera correcta.

A nivel local, los proveedores informales no emiten ningún tipo de comprobante de pago, hecho por el cual las empresas formales estén involucradas en un proceso contable con carencia de datos que acredite un proceso de compra en la cual se pueda sustentar costos y gastos, lo que genera que el impuesto a la renta sea mayor al monto real. Una de las soluciones es emitir la liquidación de compra, cuyo objetivo es acreditar la adquisición de materia prima que se han realizado a los proveedores sin RUC (Chero, 2018).

El presente trabajo de investigación se desarrolló en la empresa Corporación Gasal SAC; ubicada en la región de la costa, departamento de La Libertad, distrito de Trujillo con RUC 20607240991, dirección Urb. ingeniería II Mz. Z Lt. 21, su giro principal es venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios inicio de operaciones, ámbito de operaciones dedicada al servicio de abastecimiento de guano

seco, con operaciones de compra de la referida mercadería y la prestación del servicio de acopio de la materia prima, con una oficina administrativa, una gerenta, administradora, un jefe de operaciones y la contadora.

Luego de la visita y un análisis preliminar, respecto a la variable de liquidación de compra, la empresa Corporación Gasal SAC actualmente afronta problemas con los proveedores que no cuentan con RUC por motivos de informalidad, analfabetismo, desconocimiento; por lo que se omite la emisión de la liquidación de compra, la misma que no permite deducir el costo de mercadería lo cual origina que el empresario formal no lleve un control adecuado de sus procesos de compras, generando inconsistencias en sus registros contables mensuales y anuales, los cuales no están siendo reconocidos de acuerdo con las leyes tributarias vigentes del Perú, como es el Reglamento de comprobantes de pago y la Ley del impuesto a la renta, afectando directamente a la determinación de dicho impuesto y el proceso de compra. Esta situación provocó que se presenten los estados financieros con resultados no razonables y el pago excesivo del impuesto a la renta perjudicando al contribuyente formal.

Considerando que, para la gerencia es de vital importancia reconocer los costos y gastos de manera razonable y sustentable, que permitan dar a conocer resultados fehacientes económicos y financieros para la toma de decisiones, al igual que el uso de la liquidación de compra y con ello el reconocimiento de la compra de materia prima, que permita una determinar de manera correcta el impuesto a la renta, logrando ejercicios eficientes en el área administrativa y contable.

Cuyo propósito principal es determinar de qué manera la omisión de la liquidación de compra se relaciona con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

### **1.1.2. Enunciado del problema**

¿De qué manera la omisión de la liquidación de compra se relaciona con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022?

## **1.2. Justificación**

- **Teórica:**

La presente investigación proporcionó conocimientos acerca de la liquidación de compra, con la finalidad de impulsar la formalización de los contribuyentes que generan rentas y que no emiten comprobantes de pago porque no cuenta con RUC, lo cual generó incidencia en las empresas para sustentar sus costos y gastos de tal manera que les permitió cumplir con la determinación de los pagos de impuestos.

- **Práctica:**

Esta investigación permitió mejorar la aplicación del uso de la liquidación de compra, la deducción de costos y gastos y el cálculo del impuesto a la renta, al igual que la presentación de los estados financieros, esta investigación también es de referencia para profesionales y personas interesadas en conocer y comprender los temas en mención para futuras investigaciones, la misma que ayudó a la gerencia en la toma de decisiones.

- **Metodológica:**

En este estudio se utilizó el diseño de contrastación lineal con métodos analíticos de simulación, las técnicas fueron el análisis documental y la entrevista para analizar si la omisión de la liquidación de compra y la relación con la determinación del impuesto a la renta tienen relación directa, con la información de los resultados se comprobó las hipótesis planteadas que ayudaron al diagnóstico presentado.

- **Social:**

El resultado obtenido de esta investigación sirvió de beneficio para la empresa y la sociedad, cumpliendo con el reconocimiento y aplicación de la liquidación de compra porque les permitió conocer la relación de la determinación del impuesto a la renta, mediante un adecuado cumplimiento tributario.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera la omisión de la liquidación de compra se relaciona con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Evaluar la omisión de la liquidación de compra de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

- Determinar el impuesto a la renta con la omisión de la liquidación de compra de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.
- Determinar el impuesto a la renta sin la omisión de la liquidación de compra de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.
- Evaluar la determinación del impuesto a la renta anual con y sin la omisión de la liquidación compra de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

## **II. MARCO DE REFERENCIA**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. A nivel internacional**

Martínez y Yañez (2019), en su proyecto de investigación, tuvo como propósito analizar los gastos y el impacto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa RUBA S.A. del período 2017-2018. En el cual se detectaron falencias en los registros tributarios por no presentar la información de acorde a la normativa tributaria vigente, no verificaban si los comprobantes cumplen con los requisitos. El tipo de investigación fue descriptivo, diseño cualitativo y cuantitativo, por lo que se analizó los estados financieros y se verificó que los gastos que carecen de sustento alcanzaron un total de \$59.986, con una base gravable en \$ 148.256, lo cual genero un pago de impuesto a la renta en \$32.616 al cierre del 2017. Dentro de la propuesta se aplicó un estudio de factibilidad de un plan de control interno para mejorar el proceso de aceptación de comprobantes y determinar de manera correcta el impuesto a la renta y mejorar la rentabilidad. Los autores concluyen que la mala gestión tributaria sobre el sustento de comprobantes afecta a tal razón el impuesto a la renta de manera económica. La contribución que realizan a la tesis es el aporte sobre los modelos de políticas contables que plasman dentro de la gestión tributaria, la misma que permite lograr resultados óptimos, en relación al reconocimiento del gasto, así mismo, el plan de control interno para determinar de manera correcta el impuesto a la renta.

Tamayo (2018), en su tesis titulada *“El proceso de compra y venta de materia prima, y su impacto en la rentabilidad de las compañías de reciclaje del norte de la ciudad de Guayaquil”*. Para obtener el título de Magister en Contabilidad y Auditoría. Universidad Laica Vicente Rocafuerte

de Guayaquil. Departamento de Formación de Posgrado. Maestría en Contabilidad y Auditoría. Su objetivo fue proponer soluciones a este sector, creando nuevos métodos para el proceso necesario de la compra y venta de materia prima, y así poder mantener un control del inventario al momento de comprar y vender los materiales evitando diferencias en los saldos contables, dando como resultado una información exacta en los estados financieros. Tipo de investigación fue el enfoque mixto, de tipo transversal y descriptivo, y con la técnica de recolección de datos de diversas empresas y de una municipalidad de la mencionada ciudad, advirtió que existe un elevado grado de informalidad en la venta de materia prima de forma directa a personas naturales que no cuenta con RUC, lo cual impacta de forma considerable en la rentabilidad y pago de impuestos de las organizaciones formales. Como solución, indican que estas personas deberían registrarse en los sistemas del fisco, asimismo en dicha investigación se estableció que existe falta de control en el proceso de adquisiciones de materia prima, así como el elevado nivel de informalidad que existe por parte de los suministradores de materia prima, y ello repercutió en la rentabilidad y en el pago del tributo a las ganancias. La contribución a la tesis son las propuestas de concientizar a los contribuyentes informales, en este caso sería dirigida a los proveedores de la empresa Gasas SAC, esto contribuirá a los empresarios formales, en todo el procedimiento de compra desde la requerimiento, búsqueda, compra e ingreso al almacén de mercadería.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Velásquez (2020), en su tesis titulada: *“Las liquidaciones de compra y su relación en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Errkym SAC Lurín, Perú – periodo 2019”*. Tesis para obtener título de Contador Público. Universidad Autónoma del Perú. Facultad de Ciencias de Gestión. Escuela profesional de Contabilidad, Lima - Perú. Su objeto fue determinar la relación entre el cálculo de las compras y la determinación del impuesto sobre sociedades. Este tipo de investigación es cualitativa y correlacional más que experimental y transversal. Se concluye el resultado de las variables con relación positiva, de acuerdo con la prueba estadística de Pearson ascendió a 0.948 con un nivel de sig. = 0.00, que es menor a 0.05, por lo cual deduce que existe una correlación significativa de los

ingresos por la venta de residuos metálicos, al momento de su recepción la empresa no tiene un procedimiento establecido, lo que genera pérdidas por no tener los comprobantes de acrediten la compra y esto afecta en los cálculos del costo. Esto contribuye a la tesis, en realizar las mejorar de las condiciones comerciales y fiscales, a tal forma que la empresa no realice pagos compra de guano seco a comerciantes sin RUC, de tal manera que pueda realizar la emisión de liquidación de compra.

Medina (2020), en su tesis titulada: *“Liquidación de compra y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de tara en el distrito de Comas, año 2020”*. Tesis para obtener título de Contador Público. Universidad César Vallejo. Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela profesional de Contabilidad, Lima - Perú. El objetivo fue analizar la relación entre la liquidación de compras y el impuesto a la renta en las empresas vendedoras de contenedores de la región de Comas en el año 2020. Las investigaciones de este tipo son correlacionales, no experimentales, transversales y utilizan métodos cuantitativos. El autor llegó a la conclusión que el cálculo de compras tiene un impacto significativo en el impuesto a la renta de las empresas de contenedores, la prueba estadística chi-cuadrado = 0.000 confirma la relación con el cálculo de compras para sustentar la adquisición de activos naturales por parte del contribuyente sin RUC, lo cual permitirá la deducción de los costos de determinación de impuestos. El autor recomienda utilizar métodos de declaración y aprender a determinar adecuadamente los impuestos a través de documentos de certificación de adquisiciones públicas que puedan confirmar la realidad económica. Este antecedente contribuye a la tesis, porque brinda pautas para la prevención de la liquidación de compra que no emitidas e impactan de manera relevante.

Vega y Manchay (2022) en su tesis denominada: *“Las liquidaciones de compras electrónicas en la determinación del impuesto a la renta del Sector forestal de la corporación Maranatha Working S.A.C. en el periodo 2020”*. Tesis para obtener título o Profesional de Contador Público. Universidad Tecnológica del Perú. Facultad de Administración y Negocios. Carrera de Contabilidad, Lima – Perú. Su objetivo fue determinar el impacto de los pagos de compras en el cálculo del impuesto a la renta. Este estudio

es descriptivo, no experimental y transversal, utilizando un método exploratorio para la recolección de datos y el instrumento es un cuestionario de encuesta. Los autores concluyen que las liquidaciones de compras afectan a la determinación del impuesto sobre el monto de los pagos realizados por compras realizadas a los productores y/o recolectores de productos forestales en bruto. Los autores recomiendan revisar y evaluar periódicamente todas las normas tributarias que puedan afectar el desempeño, estableciendo procesos y procedimientos internos para monitorear el desempeño y evidencia del gasto de compra por parte de individuos que son productores y/o recolectores de los productos primarios y actividades forestales. Contribuye a la tesis, con los procedimientos de compras que son propuestos por ellos, los mismos que a su vez permiten realizar una contrastación de los hechos propios de sus actividades primarias, que les permitan cumplir con el procedimiento de compras, los cuales están involucrados con los proveedores y a su vez permitan el compromiso para la emisión de las liquidaciones de compras.

Ruiz (2020), en su tesis titulada: *“Liquidación de compra y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de metales no ferrosos del distrito de Ventanilla, año 2020”*. Para obtener el título de Contadora Pública. Universidad César Vallejo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela Profesional de Contabilidad. Trujillo – Perú. Tuvo como objetivo determinar de qué manera la liquidación de compra incide en el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de metales no ferrosos distrito de Ventanilla, año 2020. Su investigación fue correlacional, tipo aplicada, el diseño no experimental transversal, las muestras fueron 40 empresas comercializadoras de metales no ferrosos y 36 trabajadores que laboran en diferentes áreas. La técnica fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos y el cuestionario. Se llevó a cabo el juicio de expertos por el uso del Alfa de Cron Bach; la comprobación de la hipótesis se realizó con la prueba de Spearman Brown. Concluyen y recomiendan que los chatarreros y los comerciantes formalicen sus negocios a través de la creación de pequeñas empresas y resaltan la importancia de emitir los comprobantes de pago, costos y gastos de su materia prima, lograr acceder a préstamos bancarios y aumentar su

inversión. El aporte que brinda este antecedente, a la tesis están básicamente en las conclusiones, porque en ambos tratan de orientar a los proveedores informales a la formalización de sus pequeñas empresas, esto debido a la importancia de la emisión de los comprobantes de pago, para que la empresa Gasal, pueda acreditar sus compras y también puedan ser evaluados por las entidades financieras, de igual manera que no perjudique el importe a determinar del impuesto a la renta.

Chero (2018), en su tesis denominada: *“Liquidaciones de compra y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de productos marinos en el distrito Villa el Salvador, 2017”*. Para obtener el título profesional de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo. Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela Profesional de Contabilidad, Lima – Perú. Tuvo por objetivo determinar de qué manera las liquidaciones de compras se relaciona con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de productos marinos. Concluye que las liquidaciones de compra tienen relación con los tributos, al ser comprobantes de pago que son utilizados en la determinación del impuesto y para sustentar el gasto por cada compra de productos primarios. No utilizarlos podría calificarse como evasión conllevando a una contingencia que incide a no tener una veracidad de las utilidades correctas. Al respecto, el investigador da a conocer la importancia de las liquidaciones de compra, ya que estas son comprobantes de pago, sustentan costos o gastos y disminuyen la base imponible en la determinación de impuesto a la renta anual. Contribuyen a la tesis con su análisis de la importancia de la emisión de la liquidación de compra, la misma que permite la deducción de costo de los productos primarios, para evitar cálculos excesivos de la determinación de impuesto a la renta.

### **2.1.3. A nivel local**

No se encontraron tesis en referencia al tema.

## **Marco teórico**

### **2.1.4. Liquidación de compra**

Son comprobantes que se utilizan para acreditar gasto o costo de las empresas que realizan sus adquisiciones a productores primarios que no cuentan con RUC, siendo el caso de las empresas comercializadoras las

cuales adquieren su mercadería por lo que se ven en la necesidad y obligación de emitirlo, estos productos hidrobiológicos se encuentran exonerados del impuesto general a las ventas tal como lo señala en su apéndice I el TUO de la ley IGV e ISC, pero si la adquisición supera los 700.00 soles se deberá retener el 1.5% que corresponde al impuesto a la renta.

La Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (24-01-99) y modificatorias, acredita la transferencia de bienes, su puesta en uso o prestación de servicios. Para ser reconocido como tal deberá ser emitido y/o impreso de acuerdo con las reglas establecidas.

El 29 de febrero de 2020 se publicó en El Peruano la Resolución de Superintendencia 045-2020-SUNAT, se aprueba que los comprobantes de pago físicos, podrán emitirse en contingencia a las liquidaciones de compra electrónicas.

Suarez (2019), son emitidos a personas naturales acopiadoras y productoras que no otorgan comprobantes de pago, para que el acopio traslade los granos, provisiones y otros productos.

Es un documento que recibe el comprador al adquirir productos de los acopiadores que son personas naturales, el adquirente es designado agente de retención para los efectos tributarios.

Sólo se otorgará si las ventas mensuales del vendedor acumuladas cada mes durante el año no superan los siguientes límites:

- 75 UIT: Aplicable de julio a diciembre de 2018.
- 75 UIT: Aplicable de enero a diciembre de 2019 en adelante.

A partir del primer día calendario del mes siguiente en que el vendedor haya superado el límite especificado, no se establecerá en el sistema el pago de la compra electrónica según el vendedor especificado. El monto del límite mencionado en el párrafo anterior comienza cada año y se hace cada año.

#### ❖ **Importancia de la liquidación de compra**

Canani (2018), permite dar respaldo a las transacciones realizadas por los contribuyentes que justifiquen los costos y gastos incurridos, y por ende el uso de la desgravación fiscal; se debe tener en cuenta que estos procedimientos no son suficientes para frenar la evasión fiscal en el Perú

porque la posibilidad de que las empresas sean fiscalizadas y sancionadas es muy baja.

#### ❖ **Sujetos obligados a emitir una liquidación de compra**

Las personas naturales o jurídicas, sociedades de personas, bienes indivisos, sociedades de personas u otras entidades colectivas deben emitir facturas de compra a personas naturales que sean productores y/o ensambladores de productos primarios, salvo que estas personas presenten comprobantes de pago sin número de RUC (SUNAT, 2020).

#### ❖ **Características de la liquidación de compra**

La Liquidación de compra electrónica es la misma que se emite de manera física, con la diferencia de que se genera a través del sistema de emisión electrónica (SEE) en SUNAT:

- Condición de domicilio fiscal habido para efectos del RUC.
- No estar en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de Inscripción.
- No tener la calidad de sujeto del NRUS.
- Operatividad.

#### ❖ **Tipos de bienes para adquirir una liquidación de compra**

Los bienes adquiribles provienen de la agricultura, la artesanía, la avicultura, los productos silvestres, la minería artesanal, la artesanía, la chatarra y chatarra, los desechos de papel y los desechos de caucho” (SUNAT, s.f., párr.1).

#### ❖ **Requisitos para la emisión de la liquidación de compra**

Zeballos (2012), menciona que debe contener los siguientes requisitos; nombre del documento, razón social o nombre y apellido del comprador, dirección de la organización que emite el documento, número de RUC, número de serie y de contacto, nombre y apellido del vendedor, dirección del vendedor, número de identificación del vendedor, fecha de emisión, compra, precio por unidad, costo total, expresado en palabras, nombre o apellido del negocio.

#### ❖ **Procedimiento de contingencia**

Al emitir una liquidación de compra en formato físico por causas no imputables, ejemplo pérdida de fluido eléctrico, entre otros, se tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Se autoriza, como máximo, el 10% del promedio mensual de las liquidaciones de compra emitidas en los seis meses anteriores a aquel en el cual se presenta la solicitud o 100 formatos de liquidación de compras por cada establecimiento, lo que en total resulte mayor.
- La liquidación de compra impresa debe incluir las siguientes leyendas:
  - Comprobante de pago emitido en contingencia, en forma horizontal y en la parte superior.
  - La frase “Emisor electrónico obligado”.

❖ **Plazo para el uso de comprobantes sin los requisitos de contingencia**

Las Liquidaciones de Compra impresas que no cumplan con los requisitos de contingencia solo pueden ser usadas hasta el 30 de abril del 2020 siempre que:

Hubieran sido autorizados antes del 01 de marzo del 2020

La serie de dichos formatos correspondan a un domicilio fiscal o establecimiento anexo declarado en el RUC que no esté ubicado en una zona geográfica con baja o nula conexión a internet.

Los formatos de las liquidaciones de compra que no sean utilizados hasta el 30 de abril del 2020 deben ser dados de baja.

❖ **Agentes de retención**

Parra y Solis (2018), las empresas que adquieran bienes a personas naturales que carecen de RUC serán los agentes de retención al recibir la liquidación de compra, en ese momento se realiza la retención del 4% del importe de la operación ó 1.5 % a compras mayores de 700 soles que será pagado a la SUNAT según corresponda, no habiendo monto mínimo a la fecha para realizar la retención.

Al emitir una liquidación de compra el comprador actúa como agente retenedor de los tributos que graba la operación como la retención del impuesto a la renta y la retención del IGV.

**a) Reglamento de Comprobante de Pago**

El inciso d) del artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago, son considerados comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Este es un documento oficial que confirma las actividades comerciales de una empresa o un individuo. En este sentido, es un documento formal que respalda las transacciones comerciales de compra de bienes y prestación de servicios realizadas por una organización o empresa.

El comprobante de pago electrónico es el equivalente al comprobante físico, acredita la entrega de un bien o la prestación de un servicio, la diferencia es que los comprobantes de pago electrónicos son más seguros y eficientes porque poseen un certificado digital autorizado por la SUNAT. Es un formato digital con extensión XML en cuyo interior está presente la firma digital del contribuyente la cual se genera por la adquisición de un certificado digital. Se debe trabajar con sistemas digitales como el SEE- SOL, sistema facturador SUNAT entre otros sistemas representan un costo para el deudor tributario. Se debe tener la condición de domicilio fiscal hábil, si dicho deudor se encontrase en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción, no podrá emitir ningún comprobante electrónico; además debe contar con Clave SOL y no tener la calidad de sujeto del Nuevo Régimen Único Simplificado (Poder legislativo, 2018)

- Factura.- Es emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios.
- Boleta.- Se emite a consumidores finales.
- Recibo por honorarios.- Lo emiten las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente.
- Recibo de servicios.- Se emite por los servicios de luz, agua o teléfono, en operaciones con usuarios que proporcionen o no un número de RUC.
- Liquidación de compra.- Establece que las liquidaciones de compra sólo se aceptarán como comprobante de pago si cumplen con todas

las especificaciones y requisitos mínimos establecidos en este reglamento.

#### **b) Proveedor**

Cruz (2017), Es todo lo que la entidad u organización es responsable de proporcionar o proporcionar materias primas y servicios a personas y organizaciones naturales.

Proveedor - persona natural o jurídica que proporciona bienes y/o servicios a otras personas naturales y jurídicas que los necesitan para el desarrollo de su negocio o para necesidades personales.

Actividades primarias.- Son consideradas así a todas aquellas actividades económicas basadas en la extracción de bienes y recursos provenientes de la naturaleza; es decir aquellos que provienen directamente de la naturaleza sin una transformación previa. Estas actividades son la agricultura, la pesca, explotación forestal y minería artesanal (Poder Ejecutivo, 2013).

#### **c) Adquisición de mercadería y no emitidos en comprobantes de pago**

Al adquirir bienes o servicios nacionales o al calcular las compras, la información especificada en el artículo. 19 de la Ley N° 29215, requisitos y características mínimas. regulaciones sobre documentos de pago válidos.

#### **2.1.5. Impuesto a la renta**

En el Perú, la primera Ley orgánica sobre el Impuesto a la Renta (Ley 7904) se promulgó en 1934, pero con muchas modificaciones se vuelve sumamente complicado. En 1968 se llevó a cabo una importante reforma (DS 287-68HC), dividiendo los ingresos en 5 categorías, divididas en una escala progresiva. Se ha modificado la estructura de tal manera que las categorías primera, segunda y tercera no son acumulables entre sí ni con otras categorías, sino que tributan proporcionalmente, lo que limita su progresividad.

Tardio y Zanabria (2019), es un impuesto sobre el capital o el trabajo, impuestos sobre la gestión y las actividades empresariales. El impuesto se aplica sobre el monto de los ingresos netos menos los gastos y los gastos fijos.

### ❖ **Importancia de la variable**

Astudillo (2018), radica en la contribución con el Estado, quien invierte los fondos recibidos por el contribuyente. El impacto afecta al contribuyente porque a veces no cuenta con liquidez, ya que muchas de sus ventas son al crédito y para los generadores de rentas personales deberían aplicar condiciones tributarias acorde a su realidad y se debe fortalecer la orientación al contribuyente.

### ❖ **Ley del impuesto a la renta**

Según la ley del impuesto a la renta en el párrafo 20<sup>o</sup> menciona que el Costo de adquisición: Es la contraprestación pagada por el bien adquirido, y los costos incurridos con motivo de su compra: Lo cual comprende los fletes el cual se paga por el transporte de la mercadería, los seguros que son los que se adiciona también por si existiera alguna contingencia, los gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones que hace referencia al agregado que se le paga al vendedor por la venta que realiza, los gastos notariales y derechos pagados por el enajenante y otros gastos que resulten necesarios para colocar a los bienes en condiciones de ser usados, enajenados o aprovechados económicamente.

### ❖ **Renta de tercera categoría**

Villegas y López (2015), son rentas que registran rendimientos de actividades empresariales de personas naturales o jurídicas. Esta sección tiene cuatro categorías: NRUS, régimen especial de renta, mype y régimen general. Con la actualización de la notificación no se incluyen las personas del nuevo régimen único simplificado.

De acuerdo con el párrafo anterior, se considerarán rentas del tercer grupo las rentas percibidas por concepto de las personas naturales y jurídicas que tengan sociedades que puedan tributar.

### ❖ **Determinación anual del impuesto a la renta**

La determinación del referido impuesto directo es una obligación formal que el contribuyente o responsable debe cumplir, precisando los ingresos afectos, los gastos deducibles, adiciones, deducciones, tasa del impuesto y cuantía del tributo. Además, de conformidad con la legislación del impuesto directo (IR), están obligados declarar tal tributo las entidades que están en los regímenes Mype y General.

Asimismo, para determinar el mencionado impuesto, la SUNAT (2021) estableció que el esquema general para determinar dicha obligación tributaria es el siguiente:

**Figura 1**

*Esquema del Impuesto a la renta*



Fuente: SUNAT, 2019

❖ **Importancia de la variable**

Astudillo (2018), radica en la contribución al Estado, su impacto afecta a los contribuyentes por su incapacidad inmediata para el pago, para los generadores de rentas personales debería aplicarse condiciones tributarias acorde a su realidad y fortalecer la orientación al contribuyente.

❖ **Características de las variables**

Herrera (2019), es que la tasa del impuesto es intransferible, el contribuyente está obligado a pagar y está relacionado con las obligaciones del impuesto predial o inmobiliario, y el impuesto se aplica a las actividades realizadas dentro de un período de tiempo limitado. Permite que se apliquen impuestos más altos cuando los precios aumentan y se acumulan a efectos fiscales según el tipo de fuente de que se trate (es decir, fuente de mano de obra, capital o una combinación de ambos).

**a. Tributo**

○ Obligación tributaria

García (2020), manifiesta que se genera la obligación tributaria cuando queda sustentado como real el hecho imponible, es decir en el momento del devengo cuando se vuelven identificables los sujetos involucrados en el pago de la contribución; por un lado, los que se encuentran en la obligación de realizar el pago, y, por otro lado, los que están facultados para volverla exigible. Sin embargo, con el devengo del tributo no solo se genera la responsabilidad tributaria para el sujeto pasivo principal, sino que, se identifican también, de forma solidaria o subsidiaria, otros sujetos.

○ Obligaciones formales

Grajales (2020), tiene como propósito el cumplimiento a la lista de normas tributarias vigentes y la determinación de impuestos que se realice de la forma correcta. Asimismo, indica que dichas obligaciones formales se encuentran definidas en la Ley, por tal motivo existen procedimientos y mecanismos mediante los cuales se puede verificar y controlar para tener en claro cuáles son los efectos legales que se generan por el hecho de no dar cumplimiento a las obligaciones formales.

○ Obligaciones sustanciales

Por lo general se trata de la cancelación del tributo determinado en un periodo específico. Entre estas obligaciones se encuentra: El pago de la renta mensual, pago de la regularización del impuesto a la renta anual, cancelación de multas, entre otras (Flores y Ramos, 2016).

Grajales (2020), explica que toda obligación tributaria sustancial es originada a partir del hecho que genera el tributo. Y tiene como fin el de lograr principalmente el pago del tributo.

- Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Macalapú (2017), el cálculo de la utilidad neta se determina por la diferencia entre ingresos menos costos y gastos; sin la documentación adecuada no se tendrá en cuenta a la hora de determinar el impuesto.

- Contribución

Tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

- Tasa

Tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

- Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

- Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Las contribuciones y tasas no deben tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

## **b. Utilidad**

- Renta bruta

Es la ganancia o riqueza después de restar la renta bruta las deducciones gravables, los gastos necesarios para generar la renta gravable y/o mantener la renta.

Esto significa que, para obtener ingresos de las actividades empresariales, se deducirán del total de los ingresos los costos necesarios para crear y mantener el patrimonio, así como los gastos relacionados con la obtención de los ingresos, salvo que dicha deducción esté expresamente prevista y prohibida por la ley (LIR Art. 37, 2021).

- Utilidad

Montejo & Montejo (2019), asumen que la ganancia es la diferencia entre los ingresos menos los gastos y los gastos son el resultado normal del negocio de una empresa.

En este sentido, el beneficio o interés de las órdenes de negocio recibido por la sociedad como consecuencia de sus actividades empresariales en un ejercicio económico determinado.

- Márgenes de utilidad

Margen de utilidad bruta.- Permite determinar, comparar y estimar con el nivel de ventas la relación expresada en porcentaje generado por las actividades comerciales. Este indicador mide el porcentaje restante de cada sol invertido luego de deducir los costos necesarios para producirlo o venderlo.

Indica el saldo de la ganancia disponible para hacer frente a los gastos de administración y ventas de la empresa. Cuanto mayor sea la utilidad bruta, menor será el costo relativo de los bienes vendidos. A si tenemos:

$$\textit{Margen de utilidad bruta} = \frac{\textit{Utilidad bruta}}{\textit{Venta total}}$$

Margen de utilidad operativa.- Mide las ganancias generadas por las operaciones comerciales sin tener en cuenta el costo de utilizar capital extranjero, los impuestos y los rendimientos para los accionistas de las acciones preferentes, este nivel del margen aumenta constantemente.

Permite simbolizar la cuantía del resultado operativo por elemento enajenado. Se halla al contraponer el resultado operativo con el resumen de ventas así tenemos:

$$\text{Margen de utilidad operativa} = \frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Venta neta}}$$

Margen de utilidad neta.- Mide el desempeño de una empresa en todas las monedas que vende. Es la medición más precisa porque tiene en cuenta los costos financieros y operativos de la empresa.

El resultado de este cálculo determinará qué tan grande será la ganancia neta en relación con los ingresos durante un cierto período de tiempo, expresado como porcentaje. Cuanto mayor sea este ratio, mayor será el beneficio del negocio.

$$\text{Margen de utilidad neta} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Venta neta}}$$

### **c. Fuente generadora de ingresos**

#### ○ Renta bruta

Incluye las rentas imponibles, que pueden ser rentas del capital, del trabajo o rentas mixtas, calculadas como rentas ordinarias sin gastos correspondientes, estas últimas bajo documentos fehacientes y legalmente certificados.

En tal sentido, es el conjunto de rentas sujetas al impuesto sobre la renta que obtiene la empresa en un año determinado y dichas rentas pueden provenir de diversas actividades o actividades económicas realizadas.

#### ○ Ganancia

Ferrer (2012), ganancia contable o ganancia calculada después de deducir impuestos y tasas según lo prescrito por las normas contables; al mismo tiempo, los beneficios fiscales se determinan de acuerdo con las normas tributarias y en base a ello se genera la implicación de los trabajadores, es decir, los gastos de personal.

#### ○ Ingresos

Gallegos, Gómez y Pérez (2017), ingresos recibidos en forma de dinero, bienes o servicios, así como alimentos o alojamiento recibidos, salario y/o pensión.

- Costo de adquisición

Monto pagado por los bienes comprados y la cantidad recibida en relación con la compra, tales como: flete, seguro, envío, aduana, montaje, montaje, comisión general, incluida la pagada por el vendedor en el momento de la compra. Bienes pagados por el enajenante, honorarios de abogados, impuestos, tasas y demás gastos necesarios para poner el bien en estado de uso, enajenación o aprovechamiento económico que sean sustentados mediante un comprobante de compra.

- Gastos

Son las reducciones en los beneficios económicos que se producen durante el período en forma de gastos o depreciación de activos o reducciones en el patrimonio debido a la creación o incremento de pasivos, independientemente de su distribución a los propietarios de los activos (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2016, p.21).

#### **2.1.6. Resoluciones de Superintendencia**

La RS N° 300-2014/SUNAT crea el Sistema de Emisión Electrónica (SEE), el cual abarca, entre otros, al SEE - SOL, en concordancia con el artículo 3° de la RS N° 188-2010/SUNAT, este mecanismo instaurado por la SUNAT permite que la emisión de comprobantes de pago electrónicas, de acuerdo a lo establecido en dicha norma. Estimándose pertinente proseguir con la implementación de la emisión electrónica se incorpora en el SEE la emisión electrónica de la liquidación de compra a través del SEE – SOL SUNAT, entendiéndose que en una primera etapa la emisión de la liquidación de compra en el SEE sea facultativa. Asumiéndose que a partir del 1 de julio de 2018 su emisión en el SEE será obligatorio por parte de las empresas que deban emitir una liquidación de compra de acuerdo con el Reglamento de CP aprobado por la RS N° 317- 2017/SUNAT (SUNAT, 2017).

RS N° 166-2018- SUNAT la cual modifica a la RS N°317-2017/SUNAT, menciona que el uso de la liquidación de compra electrónica sea obligatorio a partir del primero de octubre de 2018. Esta medida obliga a las empresas que compran productos primarios a adecuar la emisión de

la liquidación de compra físicas a la emisión electrónica, utilizados en operaciones con productores y acopiadores de productos primarios que no entregan comprobantes de pago por no tener el RUC. Para efectos de la ley toda venta debe tener un comprobante de pago ya sea factura, boleta de venta, ticket; sin embargo, las empresas que compran a productores primarios deben de emitir liquidación de compra para sustentar el costo o gasto del bien.(SUNAT, 2018).

#### **2.1.7. Resoluciones del Tribunal Fiscal**

Resolución del Tribunal Fiscal 00643-1-2019, que según lo ha señalado en las Resoluciones No. 10813-3-2010 y 13080-9-2010, entre otras, el denominado “principio de causalidad” es la relación existente entre el egreso y la generación de renta gravada o el mantenimiento de la fuente productora, es decir, que todo gasto debe ser necesario y vinculado con la actividad que se desarrolla, noción que debe analizarse considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a la naturaleza de las operaciones realizadas por cada contribuyente.

Resolución del Tribunal Fiscal 14617-10-2012, ha reconocido que el principio de causalidad ha adoptado la teoría de la causalidad objetiva y la teoría de la causalidad subjetiva para analizar la deducibilidad de los gastos para la determinación de la renta neta, mencionada que, que en reiterada jurisprudencia como la contenida en las Resoluciones No. 000556-2-2008, 00692-5-2005 y 07707-4-2004, este Tribunal ha establecido que todo ingreso debe estar relacionado directamente con un gasto cuya causa sea la obtención de dicha renta o el mantenimiento de su fuente productora, por lo que un gasto será deducible si existe relación de causalidad entre el gasto producido y la renta generada, asimismo, que la necesidad del gasto debe ser analizada en cada caso en particular, considerando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, tales como gastos que sean normales al giro del negocio o que mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, entre otros, pues la adquisición de un mismo bien podría constituir un gasto deducible para una empresa mientras que para otra no.

#### **2.1.8. Informes de SUNAT**

El Informe N° 221-2007/SUNAT-2B0000 explica que: Las liquidaciones de compra que son emitidas a los contribuyentes cuyo RUC se encuentra en estado de baja de oficio, o emitidas sin consignar el documento de identidad del comprador, permiten sustentar gasto o costo para efectos del Impuesto a la Renta siempre y cuando sea para la adquisición de bienes contemplados en el numeral 1.3 del artículo 6 del reglamento de comprobantes de pago. (s.f., párr.1). De los párrafos anteriores las liquidaciones de compra son comprobantes de pago que permite justificar la adquisición de bienes primarios de personas que no cuentan con un número de RUC para poder sustentar los gastos, se permitirá el derecho a crédito fiscal siempre que el impuesto por liquidaciones de compra sea retenido, así como también el IGV y estén pagados por el comprador. Según los párrafos anteriores las liquidaciones de compra son documentos o comprobantes de pago que permite justificar la adquisición de bienes primarios de personas que no cuentan con un número de RUC para poder sustentar los gastos, se permitirá el derecho a crédito fiscal siempre que el impuesto por liquidaciones de compra sea retenido, así como también el IGV y estén pagados por el comprador. De acuerdo al numeral 1.3 del artículo 6 del reglamento de comprobante de pago.

#### **2.1.9. Relación entre la variable liquidación de compra e impuesto a la renta**

Aguilar (2017), durante una auditoría, que puede darse a solicitud de parte o por SUNAT, se considera que de acuerdo a las circunstancias del hecho que conducen a la determinación del impuesto, de los cuales se pueden sustentar en los comprobantes de pago en este caso de la liquidación de compra, siempre debe existir el sustento de la emisión del mismo, esta es la única manera de sustentar o acreditar los costos y gastos para las deducciones, además sin la emisión de este documento se considera que la actividad y/o transacción es nula, debido a que los documentos del comprador no se tienen y estos puedan ser eludidos a los incentivos fiscales y el incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1488 (2020), al determinar el Impuesto a la renta de la actividad económica como resultado de la ganancia luego de realizar las deducciones correspondientes, por la realización de los negocios con terceros, mientras que las personas naturales o jurídicas tributan por sus actividades y se deduce un porcentaje de la renta bruta, según lo determinen las normas tributarias.

Alarcón (2017), en relación con lo antes mencionado, se considera los ingresos, costos y gastos de un período. Por lo que se tiene que considerar las ventas y liquidaciones de compras entre otros documentos que puedan sustentar los hechos económicos realizados como parte de la actividad empresarial, que permita determinar de manera correcta el Impuesto a la renta, para evitar que la declaración anual pueda generar intereses y multas generadas por infracciones de acuerdo a la norma incurrida, por cifras y datos falsos de información que carezca de fehaciencia; en otro caso se considera que connota un hecho presunto de evasión tributaria por falta de sustento con los comprobantes de pago.

Respecto a las liquidaciones de compra, es importante tomar conocimiento sobre su relación con la determinación el impuesto a la renta al disminuyen la utilidad en la empresa. En cuanto al agente de retención, es necesario conocer su relación con el cálculo de la renta, ya que ésta permite conocer la incidencia en los importes que serán retenidos a los proveedores de la empresa.

## **2.2. Marco conceptual**

- Determinación de la obligación tributaria: Es un procedimiento administrativo en el que se determina el alcance de las obligaciones y se verifica la ausencia, exención de responsabilidad o imposibilidad de cumplimiento. Esto se refleja en el carácter dinámico u objetivo de la determinación (Rodríguez, 2019).
- Infracción tributaria: Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal (Código Tributario, 2017, Art. 164º).
- Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (Santander, 2022).

- Gasto no deducible: Son desembolsos de valores que no tienen soporte que justifique el valor utilizado, por lo que se realizan ajustes en el cálculo del impuesto a la renta, también son necesarios para la entidad de acuerdo con el giro del negocio.
- Obligación tributaria: Es una relación jurídica entre el Estado u otra persona pública y los sujetos pasivos en tanto tenga lugar el presupuesto de hecho previsto en la ley.
- Proveedores primarios: Son aquellos que realizar actividades económicas basadas en la extracción de bienes y recursos provenientes de la naturaleza; es decir aquellos que provienen directamente de la naturaleza sin una transformación previa. Estas actividades son la agricultura, la pesca, explotación forestal, minería artesanal y otros (Poder Ejecutivo, 2013).
- Reparos tributarios: Los costos se calculan de acuerdo con las normas y principios contables, pero se incluirán en el impuesto, según el ajuste que exijan las leyes tributarias para reducir la base antes mencionada.

### **2.3. Hipótesis**

- **Hipótesis de investigación (H1):**

La omisión de la liquidación de compra tiene una relación directa con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

- **Hipótesis nula (H0):**

La omisión de la liquidación de compra no tiene relación directa con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

## 2.4. Variables

### 2.4.1. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Instrumento	Escala de Medición
<b>Independiente:</b> Liquidación de compra	Es un documento emitido por las empresas y personas naturales por la adquisición de productos primarios y servicios de acopio que efectúan a personas naturales (Reglamento de Comprobantes de Pago, 2021).	La liquidación de compra se medirá, por la cantidad de documentos emitidos, por las adquisiciones de materia prima.	Reglamento de comprobantes de pago. Proveedores Adquisición de mercadería y con omisión de liquidaciones de compra.	Factura, boleta, recibo por honorarios, recibo de servicios y liquidación de compra. Proveedores de productos primarios. Toneladas compradas por sacos.	Guía de entrevista y ficha análisis de documentos	Cualitativa / Ordinal
<b>Dependiente:</b> Impuesto a la renta	Es un tributo de periodicidad anual el cual se encuentra gravado por las riquezas que obtengan las personas y/o empresas, y proviene de capital, trabajo o la combinación de ambos factores (Alva, 2016, p. 34-35).	El impuesto a la renta se determinará después de la deducción de costos y gastos, que serán aplicados a las ventas netas. Sobre la cual se aplicará la tasa correspondiente para el cálculo.	Tributo Utilidad Fuente generadora	Obligación legal Impuesto Contribución Tasa Margen de utilidad Ingresos, inversión y préstamos	Observación, análisis y comparación de resultados.	Cuantitativo / Continuo

Fuente: Elaboración propia

### III. MATERIAL Y MÉTODOS

#### 3.1. Material

##### 3.1.1. Población

Estuvo conformada por los estados financieros de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

##### 3.1.2. Marco muestral

Estuvo conformada por la relación de los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultados, estado de resultado integrales y estado de cambios patrimoniales y las notas financieras) de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

##### 3.1.3. Unidad de análisis

Estuvo conformada por los estados financieros, los comprobantes de pago, 12 registros contables de compras, 12 PDT 621 – SUNAT de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

##### 3.1.4. Muestra

Por conveniencia, los comprobantes de pago, documentación complementaria y el estado de resultados de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

#### 3.2. Métodos

##### 3.2.1. Diseño de contrastación

En la presente investigación se aplicó el diseño lineal de un solo grupo con observación de la declaración del impuesto a la renta sin y con omisiones de la liquidación de compra.

Se enfoca en la consolidación del conocimiento para su aplicación cuyo propósito es generar soluciones o recomendaciones concretas (Nicomedes, 2017).

Siendo su gráfica la siguiente:

**O1 ----- X----- O2**

Donde:

**O1:** Declaración jurada anual del impuesto a la renta sin omisiones de Liquidación de compra.

**X:** Omisiones de liquidación de compra.

**O2:** Declaración jurada anual del impuesto a la renta con omisiones de Liquidación de compra.

### **3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos**

**Las técnicas aplicadas son las siguientes:**

- a) Análisis documental:** Se analizó y examinó la información de los estados de situación financiera, estados de resultados, comprobantes de pago; y otros aspectos relacionados como Reglamento de comprobantes de pago, normas y leyes laborales.
- b) Entrevista:** Permitted obtener datos recolectados de forma verbal y directa por el contador con el propósito de reconocer la aplicación de la liquidación de compra y su relación con la determinación impuesto a la renta anual.

**Instrumentos:**

- a) Hoja de registro datos:** Fue elaborado por los autores y permitió registrar los datos de declaración jurada anual del impuesto a la renta, de acuerdo con los requerimientos de los objetivos e hipótesis de investigación propuesta.
- b) Guía de entrevista:** Comprendió un listado de temas sobre la omisión de la liquidación de compra y su relación con la determinación del impuesto a la renta.

### **3.2.3. Procesamiento y análisis de datos**

Con los datos recolectados en la hoja de registro se elaboró una base de datos en el programa de Excel, el cual fue posteriormente trasladado al programa estadístico SPSS V.26 para el procesamiento y análisis correspondiente.

- **Estadística descriptiva**

Los resultados se presentaron en tablas bivariadas con las frecuencias asociadas, en base a la liquidación de compra tomando como referencia con y sin la omisión del comprobante, el cual permitió obtener como resultado la determinación del impuesto a la renta en base a la relación directa entre ambas variables.

- **Estadística inferencial**

Para la determinación de la relación directa en las variables analizadas mediante el desarrollo de los objetivos, mediante los saldos de los márgenes de se aplicó la prueba estadística de Wilcoxon, en base al resultado de si  $P < 0.05$ , que de acuerdo al resultado obtenido permite aceptar la hipótesis alterna.

## IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados

#### 4.1.1. Evaluación de la omisión de la liquidación de compra de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022

De la evaluación de la omisión del comprobante de pago correspondiente a la liquidación de compra, se detallará los resultados y se conceptualizará cada uno de tal manera que permita demostrar el efecto de la falta de sustentación de dicho comprobante, el mismo que no permite determinar el costo de ventas de manera correcta.

Se presentó las tablas del 2 al 8, en el cual se presenta los datos recolectados de la empresa y la entrevista comentada del contador.

**Tabla 2**

*Detalle de la compra de mercadería*

<b>Fecha</b>	<b>Cantidad Tn.</b>	<b>Precio por Tn. S/.</b>	<b>Costo de adquisición S/.</b>
04/07/2022	41.54	150	6,231
11/07/2022	195.70	150	29,355
01/07/2022	163.29	150	24,494
25/07/2022	382.35	150	57,353
01/08/2022	482.41	150	72,362
08/08/2022	133.02	150	19,953
14/09/2022	206.92	150	31,038
<b>TOTAL</b>	<b>1605.23</b>		<b>240,785</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 2, se detalla la adquisición de mercadería, la cual se ha obtenido del anexo 5 en el cual se tienen anotados los detalles de la compra de mercadería, que se realizaron en los meses de julio, agosto y setiembre, la cantidad adquirida fue de 1605.23 toneladas, con un precio de costo por S/ 150.00 por tonelada, por lo cual se determinó que el importe omitido del costo adquisición de mercadería fue por S/ 240,785.

**Tabla 3***Resumen de los registros de ventas declarados del periodo 2022*

<b>Mes</b>	<b>Sub total S/</b>	<b>IGV S/</b>	<b>Total S/</b>
Enero	0	0	0
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	0	0	0
Mayo	0	0	0
Junio	0	0	0
Julio	168,319	30,297	198,616
Agosto	132,317	23,817	156,134
Setiembre	44,488	8,008	52,496
Octubre	0	0	0
Noviembre	0	0	0
Diciembre	0	0	0
<b>Total</b>	<b>345,124</b>	<b>62,122</b>	<b>407,246</b>

Fuente: Elaboración propia

De la tabla 3, se detalla el resumen de las ventas declaradas, solo se ha registrado ingresos en tres meses en julio, agosto y setiembre, la misma que se relaciona con el anexo 2, de la venta del guano por un importe de S/407,246.

**Tabla 4***Resumen de los registros de compras declarados del periodo 2022*

<b>Mes</b>	<b>Sub total S/</b>	<b>IGV S/</b>	<b>Total S/</b>
Enero	3,786	681	4,467
Febrero	169	30	199
Marzo	22	4	26
Abril	0	0	0
Mayo	539	97	636
Junio	0	0	0
Julio	0	0	0
Agosto	20,062	3,611	23,673
Setiembre	2,617	471	3,088
Octubre	384	69	453
Noviembre	775	140	915
Diciembre	8	1	9
<b>Total</b>	<b>23,846</b>	<b>4,292</b>	<b>28,138</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 3, se detalla las declaraciones realizadas de las compras por cada mes, las cuales fueron extraídas de los PDT 621 del periodo 2022, por un importe total

de S/28,138, así mismo en los meses de abril, junio y julio no se han tenido compras.

**Tabla 5**

*Detalle de los comprobantes de pagos físicos y electrónicos 2022*

<b>Comprobantes de pago</b>	<b>Monto S/</b>	<b>Porcentaje</b>
Facturas	28,138	87%
Boletas	0	0%
Liquidación de compra	0	0%
Recibo por honorarios	4,352	13%
<b>Total</b>	<b>32,490</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla 5 y en relación con la tabla 4, de los registros de compras se puede observar que no se ha emitido ninguna liquidación de compra tal como se observa en la tabla se tiene cuantificado un total del 0% en emisión de este comprobante por parte de la empresa, tampoco se ha recibido boletas, lo cual permite demostrar que el importe declarado durante el periodo 2022 corresponde solo a las facturas por un importe de S/28,138 con un porcentaje del 87% de los comprobantes, se conceptualiza los gastos incurridos durante la operatividad de la empresa, por lo que se determina que el importe más relevante son por gastos de transporte de guano seco con origen de Virú, Ascope, Chiclayo y Pacasmayo, estos gastos permiten ser deducidos para obtener la utilidad operativa y en recibos por honorarios S/4,352 de los comprobantes recibidos de diferentes proveedores.

**Tabla 6**

*Detalle de sustentos de compras de guano en el año 2022*

<b>Costos de ventas</b>	<b>Monto S/.</b>
Compra de guano	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 6, se evidencia que no se tiene ningún comprobante de pago que sustente la compra del guano seco, no se ha encontrado documentos que permitan ser usados para acreditar los costos de la mercadería vendida.

**Tabla 7***Evaluación de la utilidad bruta y operativa en la omisión de la liquidación de compra*

<b>Detalle de la utilidad bruta y operativa</b>	<b>Monto S/.</b>	<b>Porcentaje</b>
Ventas Netas (ingresos operacionales)	345,124	<b>100%</b>
Costo de ventas	0	0%
<b>Utilidad bruta</b>	<b>345,124</b>	<b>100%</b>
Planilla de personal administrativo	-10,154	-4%
Depreciación	-15,411	-5%
Gastos por transportes	-33,117	-12%
Gastos por contabilidad	-4,352	-2%
<b>Utilidad operativa</b>	<b>282,089</b>	<b>78%</b>

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla 7, se presenta el detalle con los importes que permitió determinar la utilidad bruta del periodo 2022 con la omisión de la liquidación de compra, en el que se puede observar que el saldo de los costos de ventas es cero, debido a que la empresa no emitió liquidaciones de compras de acuerdo, de acuerdo al detalle de las tablas 2, 4, 5 y 6 por lo que afecta directamente en un 100% a la determinación de la utilidad bruta, por lo cual no se tiene ningún saldo para descontar a las ventas netas; y conlleva a que los resultados sean muy elevados, porque no se tiene el sustento del costo de ventas incurrido, con una utilidad bruta de S/345,124, por lo cual está afectando la utilidad bruta y operativa; y conlleva a que los resultados estén siendo muy alto de manera errónea, porque no se puede sustentar los costos incurridos.

En la evaluación de la omisión de la liquidación de compra afecta directamente a la determinación de la utilidad, porque al no tener el comprobante de pago, este no permite deducir costo o gasto para la determinación de la utilidad bruta.

En la entrevista realizada al contador, quien manifiesta: La liquidación de compra no fue emitida por la empresa, debido a que los proveedores no cuentan con RUC, el cual no les ha permitido justificar sus costos de ventas debido a la falta de este comprobante, el cual estaría afectando al cálculo del impuesto a la renta; eso ha generado problemas con las declaraciones mensuales debido a la no emisión de los comprobantes de pago que fue entregado al área de contabilidad;

estas inconsistencias han dado resultados no reales y esto conlleva a que la empresa no pueda proyectarse a futuras inversiones.

#### **4.1.2. Determinación del impuesto a la renta con la omisión de la liquidación de compra de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.**

Para el desarrollo del objetivo, se analizó el estado de resultados presentado en el anexo 2, y fue analizado en la tabla 8, en el cual se aplicó el análisis vertical, y permitió determinar la utilidad y el cálculo del impuesto a la renta.

**Tabla 8**

*Análisis de la determinación del impuesto a la renta con la omisión de la liquidación de compra en el estado de resultados 2022*

<b>Detalle</b>	<b>Con omisión de la liquidación de compra S/</b>	<b>Porcentaje</b>
Ventas Netas (ingresos operacionales)	345,124	<b>100.00%</b>
Costo de ventas	0	0%
<b>Utilidad bruta</b>	<b>345,124</b>	<b>100.00%</b>
Gastos de Administración	-25,214	-7.31%
Gastos de Venta	-37,821	-10.96%
<b>Utilidad operativa</b>	<b>282,089</b>	<b>81.74%</b>
Impuesto a la Renta	-69,761	-20.21%
<b>Utilidad neta</b>	<b>215,779</b>	<b>62.52%</b>

Fuente: Elaboración propia

Del análisis de la tabla 8, se realizó el análisis porcentual al estado de resultados en la cual no se tiene ningún registro en el costo de ventas, debido a que no se tiene liquidaciones de compras emitidas, pero si se tiene otros comprobantes de pago y sustentos que permiten deducir gastos para la determinación de la utilidad operativa por un total de S/282,089, del cálculo del impuesto a la renta se considera que la empresa está afecta al régimen tributario mype, la cual determina sobre las primeras 15 UIT'S la tasa anual del 10% por un importe de S/6,900 y la diferencia a una tasa anual del 29.5% el cual resulta S/62,861, que sería un total de S/69,761 del impuesto a la renta que corresponde al 20.21% del análisis vertical.

#### **4.1.3. Determinación del impuesto a la renta sin la omisión de la liquidación de compra de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022**

Para el desarrollo del objetivo, se analizó el estado de resultados presentado en el anexo 2, y fue analizado en la tabla 9 y 10, en el cual se aplicó el análisis vertical, y permitió determinar la utilidad y el cálculo del impuesto a la renta.

**Tabla 9**

*Análisis de la determinación del impuesto a la renta sin la omisión de la liquidación de compras en el estado de resultados 2022*

<b>Detalle</b>	<b>Sin omisión de la liquidación de compra S/</b>	<b>Porcentaje</b>
Ventas Netas (ingresos operacionales)	345,124	<b>100.00%</b>
Costo de ventas	-240,785	<b>-69.77%</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>104,340</b>	<b>30.23%</b>
Gastos de Administración	-25,214	-7.31%
Gastos de Venta	-37,821	-10.96%
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>41,305</b>	<b>11.97%</b>
Impuesto a la Renta	-4,130	-1.20%
<b>Utilidad neta</b>	<b>40,625</b>	<b>11.77%</b>

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla 9, se considera un costo de ventas por un importe de S/240,784.50, por una utilidad bruta de S/104,340, utilidad neta de S/40,625 con un impuesto a la renta de S/4,130. Este dato no se tiene sustentado en ninguna liquidación de compra ni en otro comprobante de pago, por lo que al deducir este costo y los gastos da como resultado una utilidad operativa de S/41,405 para el cálculo de la determinación del impuesto a la renta fue en base a la tasa anual del 10%.

**Tabla 10**

*Proveedores por zonas, del periodo 2022.*

<b>Localidad</b>	<b>Cantidad Tn.</b>	<b>Precio por Tn. S/</b>	<b>Costo de adquisición S/</b>
Virú	782.88	S/150	S/117,432
Ascope	482.41	S/150	S/72,362
Chiclayo	133.02	S/150	S/19,953
Pacasmayo	206.92	S/150	S/31,038
<b>TOTAL</b>	<b>1605.23</b>		<b>S/240,785</b>

Tabla 10, los proveedores que abastecieron no emitieron ningún comprobante de pago, de acuerdo a lo estipulado en las liquidaciones de compras menciona que: por cada contribuyente solo se pueden emitir liquidaciones de compra por un importe de hasta 75 UIT por año, que de acuerdo a la tabla no se tiene ningún

importe que supere los S/345,000 soles en la adquisición de materia prima, no obstante, de haberse emitido las liquidaciones de compra si se hubiera realizado la retención del 1.5% porque los comprobantes excedían del monto de los S/700 correspondiente al impuesto a la renta con la presentación del PDT 0617.

También se determina que, al realizar la compra del guano seco la cual se encuentra exonerada del IGV, si bien es cierto no afectaría de manera mensual ya que la empresa no vende productos gravados con el IGV, pero al realizar el cierre anual si impacta de manera muy relevante, porque se necesita deducir costos en los cuales la empresa si ha incurrido, pero al no tener la liquidación de compra emitida no se tiene sustento, de tal manera que afecta al impuesto a la renta porque se estaría pagando un importe en exceso del cual no corresponde realizarlo.

#### **4.1.4. Comparación de la determinación del impuesto de la renta anual con y sin la omisión de la liquidación compra de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022**

Se elaboró un comparativo del estado de resultados en la tabla 11, 12 y 13 que son el resumen de la tabla 8 y 9, la cual detalla los resultados de los saldos y variaciones porcentuales, que permitió determinar la omisión de la emisión de la liquidación de compra, considerando el incremento y disminución del importe del impuesto a la renta.

**Tabla 11**

*Comparativo analítico de los saldos y variaciones con y sin la omisión de la liquidación de compra y la determinación del impuesto a la renta*

<b>Detalle</b>	<b>Con omisión de la liquidación de compra S/</b>	<b>Sin omisión de la liquidación de compra S/</b>	<b>Saldos S/.</b>	<b>Variación porcentual</b>
Ventas Netas (ingresos operacionales)	345,124	345,124	0	
Costo de ventas	0	-240,785	-240,785	100%
<b>Utilidad bruta</b>	<b>345,124</b>	<b>104,340</b>	<b>-240,785</b>	<b>-70%</b>
Gastos de Administración	-25,214	-25,214	0	
Gastos de Venta	-37,821	-37,821	0	
<b>Utilidad operativa</b>	<b>282,089</b>	<b>41,305</b>	<b>-240,785</b>	<b>-85%</b>
Impuesto a la renta	-69,761	-4,130	65,631	-94%
<b>Utilidad neta</b>	<b>215,779</b>	<b>40,625</b>	<b>-175,154</b>	<b>-81%</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 11, se determinó que con la emisión de la liquidación de compra se hubiera sustentado los costos de venta por un importe de S/240,784.50 con el cual se deduce un 85% de costos, pero al no tener el sustento de compra del guano seco la empresa pagó el importe de S/69,761 por el impuesto a la renta. Pero sin la omisión de la liquidación de compra se determina una utilidad operativa de S/41,305, el cual permite calcular un importe total a pagar por S/4,130, el cual disminuye en un 94% el pago en la comparación realizada.

**Tabla 12**

*Márgenes de utilidad con y sin la omisión de la liquidación de compra*

<b>Márgenes de utilidad</b>	<b>Con la omisión LC</b>	<b>Sin la omisión de la LC</b>	<b>Variación</b>
Utilidad Bruta	84.75%	25.62%	59.13%
Utilidad Operativa	81.74%	11.97%	69.77%
Utilidad neta	62.52%	11.77%	50.75%

En la tabla 12, se determina que con la omisión de la liquidación de compra, los resultados están siendo incrementados de manera errónea, por lo que no se está incluyendo gastos de los cuales la empresa ha incurrido. Y sin la omisión los resultados estarían siendo presentados de manera razonable, lo cual permitiría tomar decisión de manera eficiente.

**Tabla 13**

*Datos para la aplicación de la prueba estadística*

<b>Variables</b>	<b>Con omisión de la liquidación de compra</b>	<b>Sin omisión de la liquidación de compra</b>
Liquidación de compras	S/0	-S/240,785
Impuesto a la renta	-S/69,761	-S/4,130

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la tabla 13, se presentan los datos utilizados para la aplicación de la prueba Wilcoxon de las dos variables.

### **Prueba de hipótesis**

A continuación, se realizó la prueba estadística de Wilcoxon, la misma que permitió el contraste de la hipótesis general. Para ello, los datos de las variables estudiadas se pasaron al programa Excel con la finalidad de realizar los respectivos cálculos. Asimismo, se contó con 2 datos para cada variable, para el contraste de una media muestral con la poblacional y para la comparación de dos medias, debido a que los datos analizados abarcaron la omisión de la liquidación de compra

y la no omisión de la liquidación de compra del periodo 2022. Cabe mencionar que la hipótesis que se buscó fue aceptar o rechazar:

**Hipótesis de investigación (H1):**

La omisión de la liquidación de compra tiene una relación directa con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

**Hipótesis nula (H0):**

La omisión de la liquidación de compra no tiene relación directa con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022.

Para ello se utilizó los siguientes parámetros:

- Significancia estadística: 5% =0.05

Al aplicar la prueba de Willcoxon prueba no paramétrica equivalente a la prueba T'Student nos dio un valor  $Z= 1.967$  correspondiéndole un valor  $p=0.0456$  el cual al ser menor a 0.05 nos permite afirmar que existe diferencia significativa, de la declaración del impuesto a la renta con y sin liquidación de compra.

## 4.2. Discusión de resultados

Para el desarrollo de esta investigación se logró demostrar que una correcta aplicación con la emisión de la liquidación de compra tiene relación con la determinación del impuesto a la renta y prever pagos tributarios en exceso, para eso se empleó el diseño de contrastación correlacional, de tipo descriptivo, con y sin la omisión de la aplicación de la liquidación de compra, con las técnicas de observación y entrevista. Los datos obtenidos para el análisis del presente trabajo han sido recolectados con algunas dificultades respecto a la recopilación de la información, ya que se encontraba desordenada, pese a las limitaciones, los resultados fueron válidos.

En el primer objetivo, en la evaluación de la omisión de la liquidación de compra, se tiene que en los datos del estado de resultados no se tiene el sustento del costos de ventas mediante un comprobante de pago, el cual permite deducir del importe de las ventas netas y obtener la utilidad bruta, esto se debe a que la empresas no ha emitido las liquidaciones de compra, pero si se tiene en el cuaderno de apuntes de acuerdo con el anexo 5 en el cual detalla la entrega de 1605.23 toneladas con un costo de adquisición de S/240,784.50 según tabla 2, el cual no será válido para un sustento de compra de la adquisición de guano seco, esto se debe a que los proveedores fueron informales y no contaban con RUC por diversos motivos, esto generó que la empresa asuma este costos sin sustento, así mismo, el contador no realizó la orientación referente a la importancia de la emisión de la liquidación de compra. Por otro lado; Tamayo (2018), menciona como alternativa de solución, para contra restar el informalismos las personas deberían tener más accesibilidad para registrarse en los sistemas del fisco, y que además existía falta de control en el proceso de adquisiciones de materia prima, y a esto se suma que muchas compras no puedan ser sustentadas por el nivel de informalidad que existe por parte de los suministradores de productos primarios, y que esto repercute en la rentabilidad y en el pago del tributo a las ganancias.

Del objetivo 2, para la determinación del impuesto a la renta con la omisión de la liquidación de compra, en relación con el anexo 2 y la tabla 8 se determinó un impuesto a la renta S/69,761, esto se debe a que no cuenta con los comprobantes de pago para sustentar costos y gastos que le sean

permitidos para la deducción de la compra, este importe representa el 20.21% del estado de resultados, además de los resultados de utilidad neta por S/215,779. Así mismo que al no tener un sustento de comprobante de pago, no permite sustentar el costo computable, tal como lo menciona el Art. 20 del LIR. Según; Vega y Manchay (2022), se relaciona con su análisis, en el cual, menciona que los comprobantes de pagos electrónicos por compras afectan directamente a la determinación del impuesto, sobre el monto de los pagos a los proveedores; por lo que deben revisar y evaluar periódicamente las normas tributarias que puedan beneficiar al contribuyente formal, el cual establece diversos procedimientos para fiscalizar la deducción de los costos y gastos de los productos primarios y actividades forestales.

Dentro del objetivo 3, para la determinación del impuesto a la renta sin la omisión de la liquidación de compra, en la tabla 9 se presentan los resultados el cual determina un importe de costo de ventas por S/240,785 extraído de la tabla 2, el cual permite determinar un impuesto a la renta por S/4,130 logrando hasta una disminución del 98.8% del importe determinado en la tabla 8. Según; Medina (2020), estos resultados que mencionan a la liquidación de compra inciden en la determinación del impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de tara del distrito de Comas año 2020, al analizar los resultados se demostró que existe una relación positiva entre las reducciones del costo de ventas y de la determinación del impuesto a la renta.

De acuerdo con los resultados obtenidos del cuarto objetivo, en la determinación de la relación de las variables de la liquidación de compra e impuesto a la renta, de acuerdo a la tabla 11 se muestra que al no omitir la liquidación de compra existe una variación de deducción por 70% de las ventas netas, dando como resultado en la determinación del impuesto a la renta disminución del 94%, lo que demuestra que tiene una diferencia significativa, tal como se comprueba al aplicar la prueba de Willcoxon prueba no paramétrica equivalente a la prueba T'Student dándonos un resultado de  $Z= 1.967$  correspondiéndole un valor  $P=0.0456$  el cual al ser menor a 0.05 nos confirma la existencia de diferencias significativas entre las variables. Según Velásquez (2021), estos resultados muestran similitud

con los datos presentados por él, en el cual sostiene que la relación de las variables, de acuerdo con la prueba estadística de Pearson ascendió a 0.948 con un nivel de  $P=0.00$ , que es menor a 0.05, determinando la relación significativa de la liquidación de compras en la determinación del impuesto a la renta, además los ingresos por las ventas de desechos y desechos metálicos al ser aceptados también generan pérdida para la empresa.

Finalmente, queda demostrado que, sin la omisión de la liquidación de compra, existe una relación directa en la determinación del impuesto a la renta, el cual influye de manera positiva en el resultado. Esto se ve reflejado en la incidencia de los resultados de la situación financiera y económica de la empresa, así mismo, permite que la presentación de los resultados sea de manera fehaciente y razonable para la empresa, por lo que va a permitir realizar la toma de decisiones de manera más objetiva y eficiente.

## CONCLUSIONES

- En la evaluación de la omisión de la liquidación de compra se determinó que la empresa no emite ninguna liquidación de compra por las adquisiciones del guano seco, debido a que los proveedores de la empresa no cuentan con RUC, pero si tienen el dato de la compra del guano en relación al peso en toneladas que son 1605.23 toneladas y el precio de adquisición en S/240,785, por lo que afecta de manera negativa a la empresa ya que esto no les permite demostrar el costo computable, la misma que afecta a la determinación del impuesto a la renta.
- De la determinación del impuesto a la renta con la omisión de la liquidación de compra en los resultados del análisis, afecta directamente al cálculo de la utilidad bruta en S/345,124 esto debe a que no se tiene el importe de costo de ventas y utilidad operativa S/282,089 el cual determina un impuesto a la renta por pagar de S/69,761, el cual afecta de manera significativa a la parte económica y financiera de la empresa, por el pago excesivo en base a una compra que si fue real, pero no se tuvo el sustento.
- Dentro de la determinación del impuesto a la renta sin la omisión, en los resultados se obtuvieron que el importe del costo computable debió ser S/240,785, el cual hubiera permitido calcular el impuesto a la renta por S/4,130, este importe es determinado por la aplicación de la liquidación de compra y el reconocimiento en la deducción del costo, generando beneficios económicos y financieros, el cual generó una disminución hasta del 20.21% al 1.20% del impuesto a la renta por pagar.

## **RECOMENDACIONES**

- El contador y la gerenta deben establecer requisitos y procedimientos por parte de la empresa para aceptar proveedores de guano seco, el cual permita emitir la liquidación de compra, para mejorar el proceso tributario por lo tanto se cumpla con los requisitos mínimos para sustentar y permitir la deducción de costos y gastos.
- La gerenta debe contratar un contador, que labore de manera directa para la empresa y realice constantes capacitaciones y evaluaciones en cuanto a los cierres mensuales, revisando la documentación recibida por parte del área administrativa, para evitar no tener sustentos que den credibilidad a la compra de mercadería y por lo tanto generen determinación de impuestos altos los cuales afectan de manera económica y financiera.
- El contador debe realizar la emisión de las liquidaciones de compra en las próximas adquisiciones de guano seco para acreditar el proceso, el cual permita acreditar el costo computable, y determinar de manera adecuada y correcta el impuesto a la renta. Así mismo deben aplicar la evaluación de ratios y márgenes que les permita analizar los resultados obtenidos.

## REFERENCIAS

- Ahmed, A., Aziz, A., & Muneed, M. (2019). *Electronic payment system: A complete guide*. *Journal of Multidisciplinary Sciences*, 2(11), 1–17. [https://www.researchgate.net/publication/334451293\\_Electronic\\_payment\\_system\\_A\\_complete\\_guide](https://www.researchgate.net/publication/334451293_Electronic_payment_system_A_complete_guide)
- Alcántara, R. (2019). *Facturación electrónica en el Perú, beneficios y modalidades para su implementación*. Lima. Obtenido de <https://www.tci.net.pe/facturacion-electronica-peru-beneficios-modalidadesimplementacion/>
- Amankwaa, G., Asaaga, F., Fischer, C., & Awotwe, P. (2020). *Diffusion of Electronic Water Payment Innovations in Urban Ghana. Evidence from Tema Metropolis*. *Water 2020*, Vol. 12, Page 1011, 12(4), 1011. <https://doi.org/10.3390/W12041011>
- Arroba y Vistin (2019). *Gastos no deducibles y su efecto en la base imponible del impuesto a la renta*. Artículo, Universidad Laica Vicente Rocafuerte. Repositorio institucional USS. <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/07/gastos-nodeducible-impuesto.html>
- Ascona y Ruiz . (2012). *Facturación electrónica y el impacto tributario en la empresa Comercial Terrones E.I.R.L, Moyobamba 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional USS. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98926/Ascona\\_BV-Ruiz\\_YJDP-SD.pdf?sequence=4](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98926/Ascona_BV-Ruiz_YJDP-SD.pdf?sequence=4)
- Astudillo, R. (2018). *Impuesto a la Renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017*. [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3683>
- Cabezas, V., & Andrade, J. (2021). *Fortalecimiento en la recaudación tributaria mediante la implementación de facturación electrónica*. Polo Del Conocimiento: Revista Científico - Profesional, 6(3), 1617–1625. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7926912&info=resumen&idioma=SPA>

- Castillo y Vega (2022). *Gastos no deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de transportes y servicios generales nuevo Marañón SAC – Trujillo 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional USS. <https://hdl.handle.net/11537/31380>
- Calderón, Z. (2020). *Economía de plataforma y fiscalidad: estrategias para un cumplimiento tributario sostenible*. Revista Peruana de Investigación, Ius et Praxis vol.26 no.3. [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122020000300001](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122020000300001)
- Chero, M. (2018). *Liquidaciones de compra y su relación con el Impuesto a la Renta en las empresas comercializadoras de productos marinos en el distrito Villa el Salvador, 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/23663>
- Macalupu (2017). *El Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas constructoras de Lima Metropolitana, 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres ]. Recuperado de USMP. <http://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/3073>
- Medina, F. (2020). *Liquidación de compra y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de tara en el distrito de Comas, año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/63537>
- Parra y Solís (2018). Parra, I. y Solís, E. (2018). *Las liquidaciones de compra y su relación con la bancarización del sistema financiero bancario en la empresa Esermul S.A. ubicada en el centro poblado San Juan de Milpo, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan, Pasco, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Recuperado de UNDAC. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/383>
- Ruiz, M. (2020). *Liquidación de compra y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de metales no ferrosos del distrito de Ventanilla, año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/73229>

- Suarez, C. (2019). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca, periodo 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio institucional USS. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/3363>
- Tardio, S. y Zanabria, K. (2019). *Servicios prestados en plataformas de video de entretenimiento vía internet y su impacto en la determinación tributaria de Personas Naturales en el Perú 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio institucional USS. <http://hdl.handle.net/10757/626380>
- Tamayo (2018). *Servicios prestados en plataformas de video de entretenimiento vía internet y su impacto en la determinación tributaria de Personas Naturales en el Perú 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio institucional ULVR. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2899>
- Velásquez (2020). *El proceso de compra y venta de materia prima, y su impacto en la rentabilidad de las compañías de reciclaje del norte de la ciudad de Guayaquil*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio institucional UAP. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1143>

## ANEXOS

### 1. Ficha RUC.



**FICHA RUC : 20607240991**  
**CORPORACION GASAL S.A.C.**  
Número de Transacción : 77627148  
CIR - Constancia de Información Registrada

#### Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: CORPORACION GASAL S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 14/01/2021
Fecha de Inicio de Actividades	: 15/01/2021
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0063 - I.R.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 04/02/2021
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 04/02/2021),BOLETA (desde 28/01/2022)

#### Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4653 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Actividad Económica Secundaria 2	: 5610 - ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 44 - 927272024
Teléfono Móvil 2	: 44 - 957400841
Correo Electrónico 1	: contabilidadmendozaq@gmail.com
Correo Electrónico 2	: segl.sandy@gmail.com

#### Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4653 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
Departamento	: LA LIBERTAD
Provincia	: TRUJILLO
Distrito	: TRUJILLO
Tipo y Nombre Zona	: URB. INGENIERIA II
Tipo y Nombre Vía	: -
Nro	: -
Km	: -
Mz	: K
Lote	: 21
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: CESION EN USO.

#### Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 11/01/2021
Número de Partida Registral	: 11421708
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

#### Registro de Tributos Afectos

<https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-htmnu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/2

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	20/01/2021	-	-	-
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2022	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	20/01/2021	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/2022	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/07/2022	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45066347	GARCIA LOZANO DE SÁNCHEZ SANDY ELIZABETH	GERENTE GENERAL	25/04/1988	08/01/2021	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
		---	---	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45066347	GARCIA LOZANO DE SÁNCHEZ SANDY ELIZABETH	SOCIO	25/04/1988	08/01/2021	-	99.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -71914068	GARCIA LOZANO SANDRA ELIANE	SOCIO	05/10/2001	09/02/2022	-	1.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		---	---		jeca.asesor@gmail.com	

#### Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

**Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.**

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingresa Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha:25/05/2023  
Hora:12:36

## 2. Estado de resultado

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO O PERIODO
Ventas Netas (ingresos operacionales)	S. 345,124
Otros Ingresos Operacionales	
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	S. 345,124
Costo de ventas	
<b>Utilidad Bruta</b>	S. 345,124
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración (63)	S. -25,214
Gastos de Venta (63)	S. -37,821
<b>Utilidad Operativa</b>	S. 282,090
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	
Otros Ingresos	
Otros Gastos (65)	
Resultados por Exposición a la Inflación	
<b>Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	S. 282,090
Participaciones de los trabajadores	
Impuesto a la Renta	S. -69,761
<b>Resultados antes de Partidas Extraordinarias</b>	S. 212,328
Ingresos Extraordinarios	
Gastos Extraordinarios	
<b>Resultado Antes de Interés Minoritario</b>	S. 212,328
Interés Minoritario	
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	S. 212,328

### 3. Guía de entrevista

#### **GUÍA DE ENTREVISTA**

##### **Las liquidaciones de compra y su incidencia en el impuesto a la renta**

La presente entrevista es parte de los instrumentos utilizados para recoger información útil en la investigación sobre la liquidación de compra y su relación en la determinación del IR de la empresa Corporación Gasal SAC, Trujillo 2022; que permitirá conocer la opinión, nivel de conocimientos y experiencias previa sobre el tema; por lo que se solicita responda con total veracidad. La información recogida será utilizada únicamente para fines académicos y son de carácter confidencial que contiene 10 preguntas que reflejan su opinión en base a los temas tratados.

##### **Datos Generales:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<b>01. ¿Qué opina usted respecto al uso de la liquidación de compra?</b>	Es un comprobante de pago el cual es emitido de manera electrónica a las personas que no cuentan con RUC; por motivos como, analfabetismo, miedo a SUNAT que también puedo implicar miedo al formalismo por desconocimiento, por la ubicación geográfica y otros. El cual debe ser emitido por el comprador registrando el DNI del proveedor, pero antes debe realizar una búsqueda y asegurar que no tenga RUC.
<b>02. ¿La empresa cumple con el Reglamento de comprobantes de pago?</b>	La empresa cumple solo en un 90% con el Reglamento de comprobantes de pago a pesar de que ya se les a brindado orientación de ellos en tanto a la emisión como la recepción de los mismos.
<b>03. ¿Cuál es para usted la importancia de aplicar la liquidación de compra en una empresa que vende productos exonerados e inafectos del IGV?</b>	La importancia radica en el sustento de costos en la declaración anual, pero se tiene que tener en cuenta que el registro de la liquidación de compra tiene que estar declarado de manera mensual al igual que en el libro diario; al no tener este importe afecta de manera negativa en la

	determinación del impuesto a la renta y este a su vez el resultado del ejercicio, los cuales indicarían montos que no ayuden a la toma de decisiones, afectando la liquidez y rentabilidad de la empresa.
<b>04. ¿La empresa registra los comprobantes de pago de manera ordenada, coherente y real de los hechos de adquisición de compra?</b>	Sí, se tiene un registro y declaración de manera ordenada y oportuna, ya que la empresa entrega los documentos para las declaraciones mensuales, pero en muchas ocasiones no cumplen con la entrega de guías y facturas que influyen en el proceso de compra.
<b>05. ¿Existe algún proceso de compra que la empresa debe tener en cuenta al momento de la adquisición del producto?</b>	Sí lo tienen, pero ellos mismos incumplen con este proceso, generando inconsistencias tributarias.
<b>06. ¿Ante los proveedores sin RUC, cuál es tu posición ante una negativa a la entrega de comprobante?</b>	No realizar la compra y buscar otro proveedor que nos permita la emisión de la liquidación de compra con la verificación del número de DNI.
<b>07. ¿Cuáles son las consecuencias de no tener ningún comprobante de compra que sustente costo o gasto para la empresa?</b>	La empresa puede ser vinculada con la vinculación de lavado de activo, al no acreditar compras o en última instancia el sustento de algún préstamo financiero para la salida o venta de productos.
<b>08. ¿Considera usted que la aplicación de la liquidación de compra se relaciona con la determinación a la renta?</b>	Sí, tienen relación ya que ayuda a deducir los costos en los resultados de la utilidad bruta y operativa; después de la utilidad operativa se podrá determinar el resultado antes de participaciones para calcular el importe del impuesto a la renta.
<b>09. ¿El gerente se reúne con usted y realizan análisis del Estado de situación financiera de manera periódica, por qué?</b>	No, es muy complicado podernos reunir por el cruce de horario, pero nos enviamos mensajes de manera esporádica indicando sus resultados y observaciones. Es la única forma en la que podemos cruzar información con el gerente e indicar algunas pautas.
<b>10. ¿Considera que la adecuada determinación del impuesto a la renta permitirá tomar decisiones adecuadas sobre la situación actual y obtener mayores resultados económicos a la empresa?</b>	Definitivamente sí, con estos resultados reales, les permitirá tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos en la rentabilidad de la empresa y puedan proyectarse a futuras inversiones y análisis del mercado en cuanto a la venta del guano seco. De igual manera se estaría realizando pagos con montos menores por la deducción de costos y gastos

---

aplicados, sin afectar la liquidez y rentabilidad de la empresa.

---

*Nota:* Transcripción textual de lo mencionado por el entrevistado.

#### 4. Carta de aceptación de empresa



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INFORMACIÓN**

Trujillo, 01 de febrero de 2024

Universidad Privada Antenor Orrego

Yo Garcia Lozano De Sánchez Sandy Elizabeth con DNI 45066347, representante de CORPORACION GASAL S.A.C. ubicados en Urb. Ingeniería II Mz. K lt. 21 - Trujillo - Trujillo — la Libertad, con RUC N° 20607240991.

Autorizo a los Sr. Caballero Alfaro, Lenin Fermin, identificado con DNI 70927322, ID 000141269 y Sr. Moreno Sanchez, Jair Edinson con DNI 70369865, ID 000151044 alumnos del Programa de Estudio de Contabilidad de la Universidad Privada Antenor Orrego, para el uso de información de mi empresa sobre los Estados financieros y comprobantes de pago, desde el día 01 de febrero 2024 hasta el día 20 de julio de 2024, con la culminación del presente trabajo, para lo cual se les brinda los accesos al área contable.

Atentamente,



Sandy E. García De Sánchez  
Gerente General  
Corporación GASAL S.A.C.

5. Detalle del cuaderno de apuntes.

Programaciones compra de guerra: \$150 x 70

Fecha	toneladas
04-07	163.29
04-07	41.54
11-07	195.70
25-07	382.35
01-08	482.41
08-08	133.02
14-09	206.92

6. Detalle de las declaraciones mensuales 2022.

Mes de enero:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	3786.00	108	681.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	681.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	

Mes de febrero:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	169.00	108	30.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	30.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	

Mes de marzo:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	22.00	108	4.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	4.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	

Mes de mayo:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	539.00	108	97.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	97.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	

Mes de agosto:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	20062.00	108	3611.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	0.00		
	Compras importadas no gravadas	122	0.00		
Total				178	3611.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	0

Mes de septiembre:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	2617.00	108	471.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	0.00
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	471.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	0

Mes de octubre:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	384.00	108	69.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	69.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	

Mes de noviembre:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	775.00	108	140.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	140.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	

Mes de diciembre:

IGV COMPRAS		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	107	8.00	108	1.00
	Compras Netas tasa 10% Ley N° 31556 (8% IGV + 2% IPM) destinadas a Vtas Gravadas	156		157	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	113			
IMPORTADAS	Compras netas destinadas a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinadas a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120			
	Compras importadas no gravadas	122			
Total				178	1.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE				173	